



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

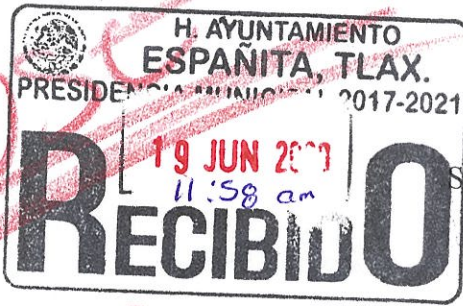
19/06/20

11:58

RECIBI OFICIO



CONSTRUIMOS/20 JUNTOS/20



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ESPAÑITA, TLAX.

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0779.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de junio de 2020.

ASUNTO: Se remite dictamen de solventación.

LICENCIADO JESÚS GONZÁLEZ GUARNEROS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESPAÑITA TLAXCALA.
PRESENTE.



Me refiero a su oficio número PME/DP/095/2020 de fecha veinticinco de mayo de la presente anualidad, con el que remitió a este Órgano Estatal de Control en copias certificadas por personal autorizado para ello, documentación comprobatoria y justificativa como propuesta para solventar las observaciones determinadas en la auditoría número **CE/FAFC-ESPAÑITA/2020**, que esta Contraloría practicó a los recursos aplicados en el *“Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo”* correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; por lo que una vez analizada dicha información, se obtuvieron los siguientes resultados:

Observación número uno: *“Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto”*, (sin cuantificar). Con la finalidad de desvirtuar la recomendación correctiva de esta observación, el Ayuntamiento de Españita adjunta la siguiente documentación:

- Evidencias fotográficas de la publicación de la convocatoria en el periódico mural del Ayuntamiento, de fecha veinte dos de julio de dos mil diecinueve para los productores del Municipio de Españita, con la finalidad de que sean beneficiarios del programa Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.
- Evidencias fotográficas de la publicación en el Periódico Mural del Ayuntamiento de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de los proveedores con los que se adquirieron los insumos agrícolas, maquinarias y herramientas con recursos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

- Evidencias fotográficas de la publicación en el Periódico Mural del Ayuntamiento de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, de la relación de beneficiarios de los recursos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.
- Evidencias fotográficas de la publicación en el Periódico Mural del Ayuntamiento de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, de la entrega de los insumos agrícolas, maquirarias y herramientas adquiridos con los recursos del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

Con base a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Ayuntamiento de Españita, Tlaxcala, este Órgano Estatal de Control determina como **Solventada**, la recomendación correctiva de esta observación.

Observación número dos: *“Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”*, (sin cuantificar). Referente a los recursos no devengados y no reintegrados por un importe \$7.56 (siete pesos 56/100 Moneda Nacional), el Ayuntamiento remitió copia certificada de la siguiente documentación:

- Estado de cuenta bancario emitido por la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad, Anónima de la cuenta número 0113100405, en la que se depositaron y administraron los recursos del Fondo correspondiente al mes de abril de dos mil veinte.
- Oficio simple sin número, con el que el Presidente Municipal informa que la cuenta productiva no ha sido cancelada, toda vez que tiene un saldo de \$7.56 (siete pesos 56/100 Moneda Nacional) y solicita a este Órgano Estatal de Control el proceso para el reintegro de los recursos no devengados del Fondo, con la finalidad de estar en posibilidad de solventar la recomendación correctiva.

Como resultado del análisis a la información presentada por el Ayuntamiento de Españita, Tlaxcala, con la que no acredita el cumplimiento en el reintegro de los recursos no devengados

a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a la falta de evidencia del trámite para la cancelación de la cuenta bancaria número 0113100405, ante la institución financiera BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, este Órgano Estatal de Control determina esta recomendación correctiva como **No Solventada**. Con la finalidad de verificar el trámite para el reintegro de este recurso, se recomienda acudir a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Observación número tres: *“Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación”*, (sin cuantificar). Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria presentada para atender la recomendación correctiva de esta cédula de observación, únicamente presentó copia certificada de la garantía de cumplimiento de contrato; por lo que no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y comprobación de los recursos, detectados como faltantes en los expedientes unitarios de las adquisiciones de kit de herramienta y fertilizante; por lo que se determinó como **No Solventada** la recomendación correctiva, para mayor referencia en el anexo único adjunto al presente, se relaciona la documentación no presentada.

Observación número cuatro: *“Incumplimiento en el proceso de licitación”*, (sin cuantificar). Con la finalidad de solventar la recomendación correctiva de la presente cédula de observación, el Ayuntamiento de Españita, Tlaxcala, presentó copia certificada de los contratos números FAFC/012/001/2019 y FAFC/012/002/2019 los cuales ya tienen modificaciones en la parte del fundamento legal con el que se llevaron a cabo los procedimientos de adquisiciones, toda vez que ya están fundamentados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por lo que se presume que fueron modificados y corregidos, constatándose que no corresponden con los presentados durante el desarrollo de los trabajos de la auditoría, ya que éstos están fundamentados con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivo por el cual fueron objeto de observación; sin embargo, no presenta un informe fundado y motivado para

desvirtuar dichas irregularidades; asimismo, no presentó las aclaraciones referente a los procedimientos de licitación observados; por lo que esta Contraloría determinó como **No Solventada** la presente recomendación correctiva.

En relación a las recomendaciones preventivas de las observaciones números uno, dos, tres y cuatro determinadas en la auditoría número **CE/FAFC-ESPAÑITA/2020**, el Ayuntamiento de España, Tlaxcala, no remitió evidencia documental de las acciones implementadas para corregir y evitar recurrir en este tipo de inconsistencias en el manejo de los recursos del Fondo. Por lo que se consideran como **No Solventadas**.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Ingeniero Salvador Aguilar Pérez.-Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de España y Enlace de Auditoría- Para su conocimiento y seguimiento. – Presente.
- C.c.p. Ciudadana Yanet Ramírez Vargas.-Síndico Municipal del Ayuntamiento de España .- Para su conocimiento y seguimiento. – Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/LRC/eevl-jggcv.